

Memoria Fundación Chañaral de Aceituno (entre el 22 de diciembre de 2022 y 11 de julio 2023).

La Fundación Chañaral de Aceituno es una persona jurídica sin fines de lucro recientemente constituida, mediante escritura pública de fecha 22 de diciembre de 2022, autorizada mediante certificado N°5 expedido por la secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Freirina e inscrita en el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 16 de enero de 2023 bajo el número 341.578.

El Directorio ha establecido como misión institucional para el logro de sus objetivos, procurar el desarrollo integral de los territorios en que funciona, mediante la implementación de procesos participativos que aporten a la implementación de planes y estrategias de desarrollo local y que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, de forma participativa y con pertinencia cultural, promoviendo alianzas público-privadas-comunitarias.

Su objetivo principal es promover, fomentar y apoyar toda clase de actividades y proyectos que tengan por fin el mejoramiento de las condiciones de vida y ayuda a los sectores de mayor necesidad de Chile y especialmente de la comunidad de Caleta Chañaral de Aceituno, sin perjuicio del resto de los objetivos señalados en los estatutos, tales como y sin que la enumeración sea taxativa: la contribución a la mantención, innovación y mejoramiento del patrimonio cultural, educacional, artístico, deportivo y ambiental de dichos sectores, y de la población en general; el cuidado, protección y preservación del medio ambiente; la educación, entendiéndose por tal las acciones o iniciativas destinadas al mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte en el país, en todas sus dimensiones, y la investigación con fines académicos; las ciencias, entendiéndose por tales, las actividades que promuevan el conocimiento, la investigación científica, la innovación y la tecnología, con el objeto de contribuir al desarrollo sustentable y bienestar social; la cultura, entendiéndose por tal, las acciones o iniciativas destinadas a promover el desarrollo de las artes, las manifestaciones artísticas y la difusión de éstas.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Fundación podrá realizar toda clase de actividades, gestiones y proyectos, sea directamente o a través de terceros o mediante la asociación con otras organizaciones, públicas o privadas, contemplándose dentro de dichas actividades, entre otras, las siguientes: promover, financiar, desarrollar actos, seminarios, coloquios, mesas redondas, y demás actividades, pudiendo celebrar con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, toda clase de contratos y convenios; gestionar, evaluar y financiar proyectos de inversión social, tales como la celebración de jornadas educativas y de capacitación, otorgar premios a personas u organizaciones dedicadas a la consecución de los fines de la Fundación, ponencias con expertos de estas materias, y difundir las mismas, mediante diferentes soportes; colaborar en la investigación, producción, distribución y ejecución de proyectos de educación, medio ambiente, investigación, desarrollo sostenible, economía circular, regeneración, uso energías alternativas, salud, desarrollo y servicios sociales; apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de proyectos desarrollados por terceros, que coincidan con los objetos de la

Fundación; desarrollar o financiar procesos de capacitación dirigidos a la comunidad, que sean coincidente con los objetos planteados por la Fundación; postular mediante la formulación de proyectos, a financiamiento público y privado con miras a desarrollar sus objetos planteados.

Las actividades indicadas forman parte del catálogo de fines de las donaciones incorporados por la Ley N°21.440 y que se encuentran insertas en el artículo 46 B de la Ley de Rentas Municipales.

Los recursos que forman parte del patrimonio de la entidad serán aplicados exclusivamente a los fines fundacionales, para el pago de los servicios y obras destinadas al cumplimiento de su objeto.

El directorio ha acordado para dar cumplimiento a la misión y objeto de la fundación, las siguientes actividades:

1.- **Diagnóstico comunitario del espacio territorial:** realizar visitas y reuniones en terreno con los diversos actores del territorio (juntas de vecinos, sindicatos de pescadores, etc.) comprendido entre los sectores de Chañaral de Aceituno y Bahía Sarco identificando oportunidades de mejoras y generando un trabajo de relacionamiento comunitario permanente y sostenible en el sector. Como parte de esta misión, se han sostenido reuniones con el Sindicato de trabajadores independientes (STI) Chañaral de Aceituno, SERNAPESCA Región de Atacama, Dirección de Obras Portuarias Atacama; CEAZA (Centro de Estudios Avanzados Zonas Áridas); Centro de Negocios Sercotec Vallenar; Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Freirina, entre otros.

2.- **Actividades programadas y acordadas por el DIRECTORIO para el año 2023.** Se han acordado realizar 3 actividades centrales para el primer año de funcionamiento de la FUNDACION, a saber: Operativo Médico (marzo Abril); Fondo Concursable “Activa Caleta” (segundo semestre); apoyo a actividad local Inicio temporada de Avistamiento de Cetáceos 2023 (diciembre). Sin perjuicio de las demás actividades que pudieren desarrollarse en el período. De estas actividades programadas ya se efectuó y finalizó con éxito el operativo médico y se acaba de dar inicio al Fondo Concursable

A.- Operativo Médico.

En cumplimiento del acuerdo de Directorio y de los estatutos sociales se firmó el 30 de marzo de 2023, un convenio de cooperación con la Ilustre Municipalidad de Freirina y el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Practicante Oscar Ruiz, aprobado por Decreto N°1064 de 4 de abril de 2023, para la realización de un operativo médico cuyo objetivo es reducir las listas de espera de especialidades y exámenes médicos en los sectores rurales de la comuna, a través de la contratación de especialistas.

Para la realización de esta actividad en beneficio de las localidades más apartadas de la comuna de Freirina y sus habitantes, la Fundación procedió a contratar las siguientes especialidades: otorrinolaringología, oftalmología, medicina interna, tecnólogo oftalmológico, podología, entrega de lentes ópticos y toma de exámenes de ecografías de partes blandas por médico especialista. Como consecuencia de esta actividad, se efectuaron **261 atenciones y la entrega de 73 lentes ópticos**, tal como consta en informe entregado por el Centro de Salud Familiar de Freirina y que consta en un anexo.

En cuanto a la inversión social efectuada en el operativo médico, la Fundación en honorarios médicos, especialistas y lentes efectuó un gasto de **\$8.980.189**, conforme a las boletas de honorario y facturas exentas que se adjuntan en los documentos anexos.

La referida actividad, quedó reflejada en diversos medios de prensa regional, y puede revisarse en los siguientes links:

[Lanzamiento Fundación Chañaral de Aceituno | LinkedIn](#)

<https://www.nostalgica.cl/con-mega-operativo-de-salud-lanzan-la-fundacion-chanaral-de-aceituno/>

<https://www.elzorronortino.cl/deporte-y-vida-sana/con-mega-operativo-de-salud-lanzan-la-fundacion-chanaral-de-aceituno/>

<https://rtnoticias.cl/v1/2023/04/03/con-mega-operativo-de-salud-lanzan-la-fundacion-chanaral-de-aceituno/>

<https://alfaradio.cl/2023/04/03/con-mega-operativo-de-salud-lanzan-la-fundacion-chanaral-de-aceituno/>

<https://www.soychile.cl/copiapo/sociedad/2023/04/03/806115/fundacion-en-freirina.html>

Asimismo, se dio cobertura en prensa escrita en los periódicos de circulación regional, Diario Atacama y Diario Chañaracillo, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Diario Chañarcillo.
ÚNICO DIARIO AUTÉNTICAMENTE REGIONAL
FUNDADO 16 DE DICIEMBRE DE 1961 Y AÑO 53 | 16 DE ABRIL DE 2023
REGION DE ATACAMA

CON PROCESIÓN DE DOMINGO DE RAMOS COMENZÓ SEMANA SANTA EN ATACAMA

CON MEGA OPERATIVO DE SALUD LANZAN LA FUNDACIÓN CHANARAL DE ACEITUNO

Pág. 8 ANNA se reúne con SLEP Atacama y SEREMI de Salud. **Pág. 2**

Pág. 14 Despedida artística internacional y de la trayectoria trío vocalista en Copiapó. **Pág. 15**

Pág. 6-8 Posesiones Fiechtner. **Pág. 9**

Pág. 12

Seremi de Salud llama a prevenir intoxicaciones por consumo de pescados y mariscos

Pág. 5 Ministro Hernando dice que Política Nacional del Litoral se presentará en próximos días

Pág. 13

Diputada Ciccarelli: "La propuesta de pensiones de la derecha es una carta de amor a las AFP"

Pág. 2

Pág. 11

Pág. 10

Pág. 11

Pág. 12

Pág. 13

Pág. 14

Pág. 15

Pág. 16

Pág. 17

Pág. 18

Pág. 19

Pág. 20

Pág. 21

Pág. 22

Pág. 23

Pág. 24

Pág. 25

Pág. 26

Pág. 27

Pág. 28

Pág. 29

Pág. 30

Pág. 31

Pág. 32

Pág. 33

Pág. 34

Pág. 35

Pág. 36

Pág. 37

Pág. 38

Pág. 39

Pág. 40

Pág. 41

Pág. 42

Pág. 43

Pág. 44

Pág. 45

Pág. 46

Pág. 47

Pág. 48

Pág. 49

Pág. 50

Pág. 51

Pág. 52

Pág. 53

Pág. 54

Pág. 55

Pág. 56

Pág. 57

Pág. 58

Pág. 59

Pág. 60

Pág. 61

Pág. 62

Pág. 63

Pág. 64

Pág. 65

Pág. 66

Pág. 67

Pág. 68

Pág. 69

Pág. 70

Pág. 71

Pág. 72

Pág. 73

Pág. 74

Pág. 75

Pág. 76

Pág. 77

Pág. 78

Pág. 79

Pág. 80

Pág. 81

Pág. 82

Pág. 83

Pág. 84

Pág. 85

Pág. 86

Pág. 87

Pág. 88

Pág. 89

Pág. 90

Pág. 91

Pág. 92

Pág. 93

Pág. 94

Pág. 95

Pág. 96

Pág. 97

Pág. 98

Pág. 99

Pág. 100

Pág. 101

Pág. 102

Pág. 103

Pág. 104

Pág. 105

Pág. 106

Pág. 107

Pág. 108

Pág. 109

Pág. 110

Pág. 111

Pág. 112

Pág. 113

Pág. 114

Pág. 115

Pág. 116

Pág. 117

Pág. 118

Pág. 119

Pág. 120

Pág. 121

Pág. 122

Pág. 123

Pág. 124

Pág. 125

Pág. 126

Pág. 127

Pág. 128

Pág. 129

Pág. 130

Pág. 131

Pág. 132

Pág. 133

Pág. 134

Pág. 135

Pág. 136

Pág. 137

Pág. 138

Pág. 139

Pág. 140

Pág. 141

Pág. 142

Pág. 143

Pág. 144

Pág. 145

Pág. 146

Pág. 147

Pág. 148

Pág. 149

Pág. 150

Pág. 151

Pág. 152

Pág. 153

Pág. 154

Pág. 155

Pág. 156

Pág. 157

Pág. 158

Pág. 159

Pág. 160

Pág. 161

Pág. 162

Pág. 163

Pág. 164

Pág. 165

Pág. 166

Pág. 167

Pág. 168

Pág. 169

Pág. 170

Pág. 171

Pág. 172

Pág. 173

Pág. 174

Pág. 175

Pág. 176

Pág. 177

Pág. 178

Pág. 179

Pág. 180

Pág. 181

Pág. 182

Pág. 183

Pág. 184

Pág. 185

Pág. 186

Pág. 187

Pág. 188

Pág. 189

Pág. 190

Pág. 191

Pág. 192

Pág. 193

Pág. 194

Pág. 195

Pág. 196

Pág. 197

Pág. 198

Pág. 199

Pág. 200

Pág. 201

Pág. 202

Pág. 203

Pág. 204

Pág. 205

Pág. 206

Pág. 207

Pág. 208

Pág. 209

Pág. 210

Pág. 211

Pág. 212

Pág. 213

Pág. 214

Pág. 215

Pág. 216

Pág. 217

Pág. 218

Pág. 219

Pág. 220

Pág. 221

Pág. 222

Pág. 223

Pág. 224

Pág. 225

Pág. 226

Pág. 227

Pág. 228

Pág. 229

Pág. 230

Pág. 231

Pág. 232

Pág. 233

Pág. 234

Pág. 235

Pág. 236

Pág. 237

Pág. 238

Pág. 239

Pág. 240

Pág. 241

Pág. 242

Pág. 243

Pág. 244

Pág. 245

Pág. 246

Pág. 247

Pág. 248

Pág. 249

Pág. 250

Pág. 251

Pág. 252

Pág. 253

Pág. 254

Pág. 255

Pág. 256

Pág. 257

Pág. 258

Pág. 259

Pág. 260

Pág. 261

Pág. 262

Pág. 263

Pág. 264

Pág. 265

Pág. 266

Pág. 267

Pág. 268

Pág. 269

Pág. 270

Pág. 271

Pág. 272

Pág. 273

Pág. 274

Pág. 275

Pág. 276

Pág. 277

Pág. 278

Pág. 279

Pág. 280

Pág. 281

Pág. 282

Pág. 283

Pág. 284

Pág. 285

Pág. 286

Pág. 287

Pág. 288

Pág. 289

Pág. 290

Pág. 291

Pág. 292

Pág. 293

Pág. 294

Pág. 295

Pág. 296

Pág. 297

Pág. 298

Pág. 299

Pág. 300

Pág. 301

Pág. 302

Pág. 303

Pág. 304

Pág. 305

Pág. 306

Pág. 307

Pág. 308

Pág. 309

Pág. 310

Pág. 311

Pág. 312

Pág. 313

Pág. 314

Pág. 315

Pág. 316

Pág. 317

Pág. 318

Pág. 319

Pág. 320

Pág. 321

Pág. 322

Pág. 323

Pág. 324

Pág. 325

Pág. 326

Pág. 327

Pág. 328

Pág. 329

Pág. 330

Pág. 331

Pág. 332

Pág. 333

Pág. 334

Pág. 335

Pág. 336

Pág. 337

Pág. 338

Pág. 339

Pág. 340

Pág. 341

Pág. 342

Pág. 343

Pág. 344

Pág. 345

Pág. 346

Pág. 347

Pág. 348

Pág. 349

Pág. 350

Pág. 351

Pág. 352

Pág. 353

Pág. 354

Pág. 355

Pág. 356

Pág. 357

Pág. 358

Pág. 359

Pág. 360

Pág. 361

Pág. 362

Pág. 363

Pág. 364

Pág. 365

Pág. 366

Pág. 367

Pág. 368

Pág. 369

Pág. 370

Pág. 371

Pág. 372

Pág. 373

Pág. 374

Pág. 375

Pág. 376

Pág. 377

Pág. 378

Pág. 379

Pág. 380

Pág. 381

Pág. 382

Pág. 383

Pág. 384

Pág. 385

Pág. 386

Pág. 387

Pág. 388

Pág. 389

Pág. 390

Pág. 391

Pág. 392

Pág. 393

Pág. 394

Pág. 395

Pág. 396

Pág. 397

Pág. 398

Pág. 399

Pág. 400

Pág. 401

Pág. 402

Pág. 403

Pág. 404

Pág. 405

Pág. 406

Pág. 407

Pág. 408

Pág. 409

Pág. 410

Pág. 411

Pág. 412

Pág. 413

Pág. 414

Pág. 415

Pág. 416

Pág. 417

Pág. 418

Pág. 419

Pág. 420

Pág. 421

Pág. 422

Pág. 423

Pág. 424

Pág. 425

Pág. 426

Pág. 427

Pág. 428

Pág. 429

Pág. 430

Pág. 431

Pág. 432

Pág. 433

Pág. 434

Pág. 435

Pág. 436

Pág. 437

Pág. 438

Pág. 439

Pág. 440

Pág. 441

Pág. 442

Pág. 443

Pág. 444

Pág. 445

Pág. 446

Pág. 447

Pág. 448

Pág. 449

Pág. 450

Pág. 451

Pág. 452

Pág. 453

Pág. 454

Pág. 455

Pág. 456

Pág. 457

Pág. 458

Pág. 459

Pág. 460

Pág. 461

Pág. 462

Pág. 463

Pág. 464

Pág. 465

Pág. 466

Pág. 467

Pág. 468

Pág. 469

Pág. 470

Pág. 471

Pág. 472

Pág. 473

Pág. 474

Pág. 475

Pág. 476

Pág. 477

Pág. 478

Pág. 479

Pág. 480

Pág. 481

Pág. 482

Pág. 483

Pág. 484

Pág. 485

Pág. 486

Pág. 487

Pág. 488

Pág. 489

Pág. 490

Pág. 491

Pág. 492

Pág. 493

Pág. 494

Pág. 495

Pág. 496

Pág. 497

Pág. 498

Pág. 499

Pág. 500

Pág. 501

Pág. 502

Pág. 503

Pág. 504

Pág. 505

Pág. 506

Pág. 507

Pág. 508

Pág. 509

Pág. 510

Pág. 511

Pág. 512

Pág. 513

Pág. 514

Pág. 515

Pág. 516

Pág. 517

Pág. 518

Pág. 519

Pág. 520

Pág. 521

Pág. 522

Pág. 523

Pág. 524

Pág. 525

Pág. 526

Pág. 527

Pág. 528

Pág. 529

Pág. 530

Pág. 531

Pág. 532

Pág. 533

Pág. 534

Pág. 535

Pág. 536

Pág. 537

Pág. 538

Pág. 539

Pág. 540

Pág. 541

Pág. 542

Pág. 543

Pág. 544

Pág. 545

Pág. 546

Pág. 547

Pág. 548

Pág. 549

Pág. 550

Pág. 551

Pág. 552

Pág. 553

Pág. 554

Pág. 555

Pág. 556

Pág. 557

Pág. 558

Pág. 559

Pág. 560

Pág. 561

Pág. 562

Pág. 563

Pág. 564

Pág. 565

Pág. 566

Pág. 567

Pág. 568

Pág. 569

Pág. 570

Pág. 571

Pág. 572

Pág. 573

Pág. 574

Pág. 575

Pág. 576

Pág. 577

Pág. 578

Pág. 579

Pág. 580

Pág. 581

Pág. 582

Pág. 583

Pág. 584

Pág. 585

Pág. 586

Pág. 587

Pág. 588

Pág. 589

Pág. 590

Pág. 591

Pág. 592

Pág. 593

Pág. 594

Pág. 595

Pág. 596

Pág. 597

Pág. 598

Pág. 599

Pág. 600

Pág. 601

Pág. 602

Pág. 603

Pág. 604

Pág. 605

Pág. 606

Pág. 607

Pág. 608

Pág. 609

Pág. 610

Pág. 611

Pág. 612

Pág. 613

Pág. 614

Pág. 615

Pág. 616

Pág. 617

Pág. 618

Pág. 619

Pág. 620

Pág. 621

Pág. 622

Pág. 623

Pág. 624

Pág. 625

Pág. 626

Pág. 627

Pág. 628

Pág. 629

Pág. 630

Pág. 631

Pág. 632

Pág. 633

Pág. 634

Pág. 635

Pág. 636

Pág. 637

Pág. 638

Pág. 639

Pág. 640

Pág. 641

Pág. 642

Pág. 643

Pág. 644

Pág. 645

Pág. 646

Pág. 647

Pág. 648

Pág. 649

Pág. 650

Pág. 651

Pág. 652

Pág. 653

Pág. 654

Pág. 655

Pág. 656

Pág. 657

Pág. 658

Pág. 659

Pág. 660

Pág. 661

Pág. 662

Pág. 663

Pág. 664

Pág. 665

Pág. 666

Pág. 667

Pág. 668

Pág. 669

Pág. 670

Pág. 671

Pág. 672

Pág. 673

Pág. 674

Pág. 675

Pág. 676

Pág. 677

Pág. 678

Pág. 679

Pág. 680

Pág. 681

Pág. 682

Pág. 683

Pág. 684

Pág. 685

Pág. 686

Pág. 687

Pág. 688

Pág. 689

Pág. 690

Pág. 691

Pág. 692

Pág. 693

Pág. 694

Pág. 695

Pág. 696

Pág. 697

Pág. 698

Pág. 699

Pág. 700

Pág. 701

Pág. 702

Pág. 703

Pág. 704

Pág. 705

Pág. 706

Pág. 707

Pág. 708

Pág. 709

Pág. 710

Pág. 711

Pág. 712

Pág. 713

Pág. 714

Pág. 715

Pág. 716

Pág. 717

Pág. 718

Pág. 719

Pág. 720

Pág. 721

Pág. 722

Pág. 723

Pág. 724

Pág. 725

Pág. 726

Pág. 727

Pág. 728

Pág. 729

Pág. 730

Pág. 731

Pág. 732

Pág. 733

Pág. 734

Pág. 735

Pág. 736

Pág. 737

Pág. 738

Pág. 739

Pág. 740

Pág. 741

Pág. 74

B.- Fondo Concursable “Activa Caleta”.

Está dirigido a las emprendedores y emprendedoras con residencia en la Caleta Chañaral de Aceituno y busca promover la creación de nuevos negocios o desarrollar aquellos existentes a través de la entrega de herramientas para la formulación de planes de negocios, capacitación, financiamiento y acompañamiento.

El fondo, contará con 2 líneas de inversión: **Activa Caleta Inicia**, para aquellos participantes que se encuentran en una etapa de ventas iniciales o incluso una idea de negocio y **Activa Caleta Avanza**, para emprendimientos que se encuentran formalizados y con ventas demostrables. Activa Caleta, además, contará con talleres de capacitación para asegurar, no solo una correcta implementación de los planes de negocios, sino que también mejorar los conocimientos y capacidades empresariales.

El lanzamiento se efectuó el 8 de julio y el proceso de postulación se inició el 10 de julio. Según se ha programado el proceso de postulación y cierre finalizaría el mes de agosto con una inversión social máxima de \$20.000.000. En efecto, se proyecta el financiamiento de 10 proyectos “Activa Caleta Inicia” de hasta \$1.000.000 cada uno; y 5 proyectos “Activa Caleta Avanza” por un monto de hasta \$2.000.000 cada uno.

Daniel Llorente Viñales, Presidente del Directorio Fundación Chañaral de Aceituno, tiene el agrado de invitar a Ud. al:

“Lanzamiento Fondo Concursable Activa Caleta”

Esta actividad tendrá lugar el **sábado 08 de julio de 2023**, desde las **16:00** horas en el Domo de la Caleta Chañaral de Aceituno, Freirina, Provincia del Huasco.

Freirina, julio de 2023

SRC: administracion@fchdaceituno.com



La actividad de lanzamiento se efectuó en presencia de pobladores y representantes de las principales agrupaciones sociales de la Caleta Chañaral de Aceituno, tal como se puede

apreciar en el siguiente link: [La Fundación Chañaral de Aceituno inició su primer llamado al fondo concursable “Activa Caleta”. | LinkedIn](#)

Las postulaciones se realizarán en línea, y el formato para postular se puede apreciar en el siguiente link: [Formulario Postulación Activa Caleta Avanza \(google.com\)](#)

3.- Video Institucional: se elaboró un video institucional que será utilizado en todas las actividades oficiales de la fundación. En este video se presenta una muestra de las bellezas naturales de la Caleta Chañaral de Aceituno, su desarrollo gastronómico y su imponente fauna, la misma que la ha llevado a ser conocida en el contexto nacional como un centro turístico en desarrollo, y que su protección ha motivado en parte la creación de la presente Fundación. Video disponible en [www.boomavvisual.com/fundacion](#)

Conforme a lo señalado, tanto su misión, objetivos y actividades a realizar por parte de la Fundación Chañaral de Aceituno, se enmarcan en el concepto de beneficio público, estando orientadas a ofrecer ayuda, apoyo, servicios y/o actividades en beneficio de la población y en especial a un grupo de personas que forman parte de los sectores de mayor necesidad de nuestro país.

ANEXOS: Medios de Verificación

FUNDACIÓN CHAÑARAL DE ACEITUNO

Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	WILLIAM ARAUJO, DÍNEZ CEIFAN
Representante Fundación:	MIGUEL ANGEL ALARCÓN CORTEZ
Fecha:	12 JUNIO 2023
Hora:	09:00 Hrs

- SE PRESENTA LISTADO DE ENFERMEDADES POPULARES JUNTO CON ESPECIALIDADES ESPECIALES (OTONNINO, OFTALMOLOGO, ORTODONTOLOGIA, PROLOGIA, GINECOLOGIA)
- CEIFAN CUENTA CON ECOTOMOGRAFO PERO NO LO UTILIZA PARA TOMAR EXAMENES. SIN ESTIMANDO NO CUESTA/VA CON MAQUINA PORTATIL DE RAYOS X.

Acuerdos:

- DDPF LA FUNDACION DEDICAREMOS LOS TRES PLANTINES PARA DAR UNA RESPUESTA DE FORMA DE TRABAJO AL
ESTUDIANTES CON UNA FECHA DE ENTREGA DE EXAMENES. UN PERIODO
BONA SEMANA O UNA SEMANA.

Responsables:

Nombre: Guillermo Alarcón Correa. Nombre: Ana Morel Morel

Cargo: Director D.S.M.

Cargo: Directora CEIFAN

Firma:

Firma:

Comité: Romero Franco

Abogada: Apoyo Jefe. I. Municipalidad

Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	Claudia Hernandez, Encargada de Divulgación científica; Claudio Vásquez, Gerente general CEAZA
Representante Fundación:	Miguel Angel Alarcon Correa, Director Ejecutivo
Fecha:	14 de marzo 2023
Hora:	15:30 horas (telemático)

Temas:

- Presentar a la Fundación
- Entregar lineamientos generales del Fondo Concursable de la Fundación y considerar la participación del centro en el ciclo de talleres.

Acuerdos:

La Fundación elaborará las bases del concurso para luego ser enviadas a CEAZA para incluir las variables relacionadas con el programa Ciencia & Turismo. CEAZA compromete la participación en el fondo concursable

Responsables:

Nombre: _____ Nombre: _____

Cargo: _____ Cargo: _____

Firma: _____ Firma: _____



Reducir (Ctrl+1)



Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	Añez (Chañaral), Reñao (Agrícola) SM CHAÑARAL DE ACEITUNO
Representante Fundación:	MIGUEL AÑEZ ALMUNA COMES
Fecha:	03 Febrero 2023
Hora:	12:00 - 16:30

- Pioneros de nuestro cooperativo
para transformarnos al sindicato en una
cooperativa.

-

Otros Asistentes: OSCAR BRUNA, MÁRCO ARENAL
OTROS ASISTENTES SOLO ESTABLES 2.101.

Acuerdos:

- FORMULAR PROYECTO PARA PORTUGAL & SINDICATO.
- ELABORAR ESTUDIOS
- ELABORAR PRESENTACION

Responsables:

Nombre: AÑEZ - CHAÑARAL Nombre: OSCAR BRUNA

Cargo: REÑAO SM CHAÑARAL DE ACEITUNO Cargo: DIRECCIÓN G.S. LYON.

Firma:

Os

Firma:



Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	MARIANO MORENO / SENIA PESCA HUAICO
Representante Fundación:	Mario ANTON ALMOCO CORREA
Fecha:	23/02/2023
Hora:	10:00 - 11:30

- Ley de Crotas. y DL 280.
- ECMPO las tareas.
- Fiscализación en su territorio

Acuerdos:

- ECMPO → INFORMAR ESTADO DE AVANCE
- GESTIONAR REUNIÓN CON DPP HUAICO RESPECTO A LA SENSIBILIDAD EN EL DORSO CALIFORNICO.
- ENJUICIO ACTUALIZAR COTAS LIBRE ACCESO ALGAS

Responsables:

Nombre: MARIANO MORENO Nombre: _____

Cargo: JEFE DE SECCIÓN OF. HUAICO Cargo: _____

Firma: _____ Firma: _____





Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	<i>ELENA SCHWANZ, CENTRO NEGOCIOS, SEGURO C.</i>
Representante Fundación:	<i>MARIO ANGEL ALARCÓN CERDA</i>
Fecha:	<i>24/01/2023</i>
Hora:	<i>10:00 - 11:30</i>

+TEMAS

- PLANO CENTRO NEGOCIOS
- PRESENTACION FUNDACION
- PRESENTACION FONDO CONSULTORIO

Acuerdos:

- FUNDACION: ESTABELEN PODRÍA AMPLIAR MARCAS EN CONCURSO
- ESTABLIR IMPRESOS PARA ESTABELEN CONVENIO
EN COORDINACION (ESTATUTOS, PD, ETC) CON CONCESION
- REUNIONES MENSUALES DE COORDINACION

Responsables:

Nombre: ELENA SCHWANZ Nombre: _____

Cargo: COORDINACION CN VALLEUM Cargo: _____

Firma: Firma: _____

Minuta de Contacto o Reunión

Nombre de la persona y Comunidad / Organización que representan:	John O'Brien González, Director Obras Portuarias
Representante Fundación:	Miguel Angel Alarcon Correa, Director Ejecutivo
Fecha:	08 de marzo 2023
Hora:	15:30 horas (telemático)

Temas:

- Conocer el detalle de la cartera de proyectos para el borde costero SAK:
 - El director menciona que existe un convenio de programación firmado entre el GORE y la DOP para los años 2023-2028
 - Construcción Infraestructura portuaria
 - LBS: pre factibilidad (2025), diseño (2026), ejecución (2027); Inversión MM\$1200
 - Agua La Zorra (2023): pre factibilidad (2025), diseño (2026) ambas etapas absorbidas por la DOP, ejecución (2027); Inversión MM\$640
 - Reposición Infraestructura portuaria
 - A fines del 2023 se realiza la licitación para la etapa de ejecución; Inversión MM\$4700

Acuerdos:

La Fundación será un interlocutor, en caso de ser necesario, entre las entidades pertinentes, y la Sociedad en caso de llevar adelante las iniciativas contempladas en el convenio de programación.

Responsables:

Nombre: _____ Nombre: _____

Cargo: _____ Cargo: _____

Firma: _____ Firma: _____

Medio de Prueba



ANEXO OPERATIVO MEDICO.

1.- Decreto 1064 de la I.M. de Freirina que aprueba el Convenio de Colaboración para la ejecución del operativo medico celebrado entre la I. Municipalidad de Freirina, el Centro de Salud Familiar Practicante Oscar Ruiz Toro y la Fundación Chañaral de Aceituno.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL HUASCO
LOS NUEVOS SUCESOS DE FREIRINA

DECRETO N°: 1064

FREIRINA,

04 ABR. 2023

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
3. Decreto Alcaládico N°1341 de fecha 17 de Abril del 2017 que delega firma bajo la fórmula "por orden del alcalde" al señor administrador Municipal.
4. Decreto Alcaládico N°1420 de fecha 25 de Abril del 2017 que modifica el número 5 del decreto N°1341 de fecha 17 de Abril del 2017.
5. Decreto Alcaládico N°1955 de fecha 25 de Junio del 2007 el cual aprueba nombramiento de secretaría municipal.
6. El decreto Alcaládico N°4054 de fecha 13 de diciembre de 2002, que aprueba la subrogancia de la Directora del Departamento de Administración y Finanzas, por el período 03 de enero 2023 a 31 de diciembre de 2023.
7. El decreto Alcaládico N°4053 de fecha 13 de diciembre de 2002, que aprueba la subrogancia de Directora de Control, por el período desde el día 03 de Enero de 2023 hasta el día 31 de Diciembre 2023.
8. El decreto Alcaládico N°4056 de fecha 13 de diciembre de 2002, que aprueba la subrogancia del Alcalde, por el año 2023.
9. El decreto Alcaládico N°4055 de fecha 13 de diciembre de 2002, que aprueba la subrogancia de Secretaria Municipal, por el período del 03 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
10. La Resolución N°7/2018, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4º literal b) de la Ley 18.695 señala que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente".
2. Que el Artículo 8º incisos 1º y 2º de la Ley 18.695 señala que "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comuna local, las municipalidades podrán celebrar contratos que involucren la ejecución de acciones determinadas."
3. Por su parte, la Fundación Chalaral de Aceituna es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con domicilio en la comuna de Freirina, Provincia del Huasco, Región de Atacama, cuyo objeto social se encuentra definido en sus estatutos, siendo su principal misión la de procurar el desarrollo integral de los territorios en que funciona, mediante la



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DEL BÍO-BÍO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

Implementación de procesos participativos que aporten a la implementación de planes y estrategias de desarrollo local y que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, de forma participativa y con pertinencia cultural, promoviendo alianzas público-privadas-comunitarias.

4. Que ambas instituciones tiene como objetivo en común llevar a cabo acciones tendientes a promocionar la salud y mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de Freirina, especialmente del Sector Costero dela comuna el cual, por encontrarse tan distanciado del centro urbano, presenta más dificultades a la hora de ejecutar esfuerzos de mayor complejidad, pues solo cuenta con un centro de salud rural de carácter básico.

DECRETO:

1. RATIFIQUENSE Y APRUÉBENSE el convenio de colaboración entre la FUNDACIÓN CALETA CHAÑARAL DE ACEITUNO y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, que a continuación se transcribe en forma íntegra:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL OPERATIVO MÉDICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA,

CENTRO DE SALUD FAMILIAR PRACTICANTE OSCAR RUIZ TORO

DE FREIRINA

y

FUNDACIÓN CALETA CHAÑARAL DE ACEITUNO

En la comuna de Freirina, a 30 de marzo de 2023, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.030.600-K, debidamente representada por su Alcalde, don CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA, Chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N°15029.255-7, ambos domiciliados en calle O'Higgins N°205 de la comuna de Freirina, en adelante e indistintamente como "la Municipalidad" y, por la otra, la FUNDACIÓN CHAÑARAL DE ACEITUNO, en adelante "La Fundación", persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, de Rut N° 65.220.125-6, representada en este acto, por su Presidente, DANIEL EDUARDO LLORIENTE VÍRVALOS, Rut N° 334.682-8, ambos con domicilio para estos efectos en Calle Chañaral de Aceituno s/n Freirina, quienes han acordado el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

UNO. La I. Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. En concordancia, el ordenamiento jurídico le atribuye a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, la atribución de desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública, que lleva a cabo a través del Departamento de Salud Municipal, y más directamente por medio del Centro de Salud Familiar Practicante Oscar Ruiz Toro de Freirina.

DOS. Fundación Chañaral de Aceituno es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, con domicilio en la comuna de Freirina, Provincia del Biobío, Región de Bío-Bío, cuyo objeto social se encuentra definido en sus estatutos, siendo su principal misión la de procurar el desarrollo integral de los territorios en que funciona, mediante la implementación de procesos participativos que aporten a la implementación de planes y estrategias de desarrollo local y que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, de forma participativa y con pertinencia cultural, promoviendo alianzas público-privadas-comunitarias.

TRES. El ordenamiento jurídico hace posible establecer convenios de colaboración entre instituciones públicas y privadas, como en el presente caso. Dichas alianzas constituyen una de las



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DEL HUasco
MINISTERIO DE SALUD

formas en la cual el sector público y el privado se unen para resolver problemas públicos, siendo las alianzas público-privadas concebidas como técnicas de gestión que permiten utilizar de mejor forma los recursos estatales.

SEGUNDO: OBJETIVO.

UNO. En el presente caso, el convenio de colaboración que se suscribe en este acto tiene por objetivo reducir las listas de espera en interconsultas de especialidad para pacientes de sectores rurales de la costa de la comuna de Freirina y reducir las listas de espera en exámenes médicos de ecotomografía, a través de operativos médicos intensivos, con profesionales de la salud contratados especialmente para dicho efecto.

DOS. El presente convenio de colaboración incluye el aporte de recursos técnicos, económicos y humanos, que serán provistos en los términos señalados en el presente instrumento.

TERCERO: UNIDAD TÉCNICA.

UNO. Este operativo contará con una unidad técnica cuya función será la de coordinar los distintos recursos materiales, técnicos y humanos para su exitosa ejecución, y de verificar que las intervenciones se realicen de la forma más adecuada al interés de sus beneficiarios.

DOS. La unidad técnica encargada de la ejecución del operativo será la L. Municipalidad de Freirina, a través de su Departamento de Salud, y específicamente por medio de su Centro de Salud Familiar, motivo por el cual concuerda con su firma en este acto, el Director de Salud Municipal y la Directora del CESFAM Practicante Oscar Ruiz Toro.

TRES. Por tal motivo, la Fundación se coordinará permanentemente con el CESTAM, a través de su directora, para la mejor ejecución del operativo y la utilización de los recursos disponibles para aquél.

CUARTO: INTERVENCIÓNES MÉDICAS DEL OPERATIVO

UNO. El presente convenio consistirá en la ejecución de un operativo médico de las siguientes especialidades:

- a) Otorrinolaringología, con un máximo de 50 atenciones.
- b) Oftalmología, con un máximo de 50 atenciones de Técnico y 11 atenciones de médico especialista
- c) Psicología, con un máximo de 40 atenciones.
- d) Ecotomografía en sus diferentes especialidades, un máximo de 304 exámenes.
- e) Medicina Interna, con un máximo de 8 atenciones para personas adultas.

QUINTO: BENEFICIARIOS

UNO. La población objetivo que será beneficiada tendrá las siguientes características, según el tipo de intervención requerida:

- a) **Otorrinolaringología:** Personas inscritas percipitadas en CESFAM Practicante Oscar Ruiz Toro de la comuna de Freirina que residen en las localidades costeras del sector sur de la comuna, que tengan como centro de atención la Posta Rural de Carrizalillo y que cuenten con una interconsulta emitida sin atención desde el nivel secundario de atención [en lista de espera] durante período 2018-2022.
- b) **Técnico en Oftalmología:** Personas inscritas percipitadas en CESFAM Practicante Oscar Ruiz y que tengan como establecimiento de atención la Posta Rural de Carrizalillo, de entre 30 y 55 años de edad, o personas mayores de 65 años que tengan problemas de visión corregibles a través de lentes ópticos.
- c) **Podología:** Personas mayores de 60 años inscritas percipitadas en CESFAM Practicante Oscar Ruiz Toro de la comuna de Freirina, que residen en las localidades costeras del sector sur de la comuna, que tengan como centro de atención la Posta Rural de Carrizalillo, que tengan necesidad de atención podológica y que no cuenten con diagnóstico de diabetes mellitus, ni sean parte del programa dependencia severa del CESFAM.
- d) **Examen de ecotomografía:** Personas inscritas percipitadas en CESFAM Practicante Oscar Ruiz Toro de la comuna de Freirina independiente de su residencia [Freirina urbano o rural] y que tengan una orden de ecotomografía sin atención desde el nivel secundario de atención [en lista de espera] durante los años 2019-2023.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ATACAMA
MUNICIPIO DE FREIRINA
LIMAÑA MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

- a)** **Medicina Interna:** Personas inscritas percapitadas en CESFAM Practicante Oscar Ruiz Taro de la comuna de Freirina que residen en las localidades costeras del sector sur de la comuna, que tengan como centro de atención la Posta Rural de Carrizalillo y que cuenten con una interconsulta emitida sin atención desde el nivel secundario de atención [en lista de espera] durante período 2018-2022.

DOS: Las atenciones de especialidades médicas de Podología, Oftalmología, y Otorrinolaringología, serán abiertas a personas inscritas percapitadas en CESFAM Practicante Oscar Ruiz Taro de la comuna de Freirina que residen en las localidades costeras del sector sur de la comuna, que tengan como centro de atención la Posta Rural de Carrizalillo, y que no se encuentren en situación de lista de espera, una vez que se hayan agendado cupos para la atención de aquellos usuarios en dicha condición. La selección y captación de pacientes fuera de la situación de lista de espera será realizada por un equipo del CESFAM.

TRES: Una vez atendidos los usuarios en lista de espera y de personas percapitadas en el CESFAM Practicante Oscar Ruiz Taro en los grupos etarios indicados en la Clasificación Quinta punto UNO y solo en el evento que excedan horas contratadas disponibles, podrán hacer uso de ellas la comendad en general, siempre que acrediten domicilio efectivo en Carrizalillo y/o Caleta Chalalar de Aceituno. La acreditación de domicilio se podrá efectuar mediante la exhibición de cualquier comprobante de pago de gastos básicos (agua, luz, teléfono) donde conste su domicilio.

CUATRO: El operativo tiene como objetivo atender a la siguiente cantidad de personas, según cada especialidad:

- a) **Oftalmología:** 11 personas adultas
 - b) **Medicina Interna:** 8 personas adultas
 - c) **Técnica en oftalmología:** 50 personas entre niños, niñas y adolescentes y adultos mayores.
 - d) **Otorrinolaringología:** 6 personas, de las cuales tres serían usuarios pediátricos y tres usuarios adultos.
 - e) **Padología:** 40 personas
 - f) **Ecostomografía de abdomen:** Total de 104 personas, específicamente en las siguientes especialidades
- | | |
|---|----|
| Ecostomografía abdominal [no sospechosa de patología o cáncer biliar] | 55 |
| Ecostomografía vesico-prestática | 32 |
| Ecostomografía renal-vesical | 34 |
| Ecostomografía mamaria masculino | 1 |

- g) **Ecostomografía pediátrica:** Un total de cinco pacientes en las siguientes especialidades

Ecostomografía abdominal	2
--------------------------	---

SEXTO: FESQUEDA Y CONTACTO DE PACIENTES

UNO: Un equipo del CESFAM de Freirina se ocupará de verificar los pacientes con necesidad de atención que cumplen con los perfiles ya descritos, además de contactarlos para que acudan a beneficiarse del operativo objeto de este convenio de colaboración.

DOS: Pese a lo anterior, las prestaciones listadas en el párrafo quinto no tienen carácter nominativo, por lo que en aquellas casos en que un paciente previamente contactado no acuda oportunamente a hacer uso de la previsión ofrecida, ésta podrá ser propuesta a otro usuario que cumpla con las características objetivas necesarias para hacer uso del beneficio, por parte del referido equipo del CESFAM.

TRES: Coordinación. Para efectos de un uso eficiente de las horas médicas contratadas, se realizarán reuniones periódicas entre el equipo técnico de la Municipalidad y la Fundación para ir constatando el avance en la toma de horas con la finalidad de lograr el mayor número de atenciones posibles. La fecha de aquellas será determinada en conjunto entre la Fundación y el equipo técnico de Cesfam.

SÉPTIMO: FECHAS Y LUGAR DE ATENCIÓN.

UNO: Las atenciones parte del presente operativo se realizarán, preferentemente, en los siguientes lugares, durante las fechas y horarios que se indican



ESPECIALIDAD	LUGAR DE ATENCIÓN	FECHA	HORARIOS
Técnico en Oftalmología	Posta rural de Cantillano	01-06-23	08:00-12:20
	Chafaral de Aceituno	01-06-23	14:00-17:50
Médico oftalmólogo	Citas en la comuna de Villena	Por coordinar	Por coordinar
Otorrinolaringólogo Fonoaudiología	Posta rural de Cantillano	03-04-2023	08:00 - 18:30
		33-03-2023	09:00-18:30
		02-04-2023	09:00-13:00
	Chafaral de Aceituno	03-04-2023	09:00-18:30
Econometristas	CESFAM Freirina	12 a 15 de abril del 2023	Según anexo
Medicina Interna	Por coordinar	Por coordinar	Por coordinar

DOS. Sin perjuicio de lo indicado en la tabla precedente, las atenciones, sus fechas, horarios y lugares de prestación, se encuentran sujetas a la disponibilidad del especialista por lo que las agendas podrán ser modificadas de forma coordinada con el equipo técnico de CESFAM Freirina, de acuerdo con las necesidades concretas del operativo y los profesionales participantes, así como en virtud de fuerza mayor o caso fortuito.

TRES. De modo a la escasez de profesionales del área con disponibilidad para las atenciones requeridas en el contexto del presente convenio, las fechas y horarios de las prestaciones de medicina interna y oftalmología, deberán ser coordinadas entre las instituciones suscribientes, no pudiendo exceder la calendarización de dichas atenciones, a la primera semana del mes de mayo de 2023.

OCTAVO: RESULTADO DE LAS ATENCIÓNES

UNO. Cada atención deberá ser finalizada con el respectivo certificado de los hallazgos de la misma, según sea posible de acuerdo a la especialidad de que se trate, debiendo informar al respecto en primer lugar al paciente, otorgándole copia documental de ser posible.

DOS. De ser necesario, el profesional tratante emitirá una receta u orden de examen que será entregada directamente al paciente y también registrada en el sistema respectivo. En el caso del servicio de oftalmología, se ofrecerá al paciente la oportunidad de registrar su receta para que le sean entregados lentes ópticos, en su caso. Los medicamentos recetados y exámenes necesarios, deberán ser aquellos disponibles para el servicio de CESFAM Freirina, de acuerdo a su casasta de fármacos y disponibilidad de exámenes.

TRES. El personal médico encargado de la toma de exámenes de ecotomografía tendrá la obligación de evacuar y remitir al CESFAM los informes de diagnóstico correspondientes a aquéllos, en el plazo de un mes desde la fecha de la toma del examen. En el caso de resultados críticos observados al momento de la práctica del examen, el resultado debe ser otorgado en el momento de la atención al paciente y el informe evacuado dentro del mismo día.

CUARTO. La Fundación se hará cargo de la confección de lentes ópticos según las prescripciones oftalmológicas producto del operativo, de acuerdo con la manifestación de voluntad del paciente, solo en aquellos casos en que se opte por el plan básico que se individualiza en el anexo 1 y que forma parte integrante del presente convenio. Cualquier requerimiento distinto al plan básico, deberá ser contestado directamente por cada paciente. La confección de lentes ópticos no tendrán costo alguno para la I. Municipalidad ni su departamento de salud, ni para el usuario que opte al plan básico, y deberán ser entregados al CESFAM Freirina para su distribución en el plazo de 45 días desde la obtención de la respectiva receta.

NOVENO: REGISTRO DE LAS ATENCIÓNES.

Todas las atenciones realizadas durante el operativo deben ser registradas debidamente en la ficha clínica de los usuarios, en caso de las atenciones llevadas a cabo en la Posta rural de Cantillano, en su respectiva ficha de papel y en el caso de las atenciones de CESFAM, en ficha electrónica RAYEN.

DÉCIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los suscriptores asumen los siguientes compromisos voluntariamente:



UNO. La Municipalidad de Freirina se obliga a:

- Disponer de un equipo de su CESFAM para la pesquisa y contacto de pacientes beneficiarios del operativo, encargado de su citación y agenda de horas.
- Poner a disposición infraestructura de su CESFAM y para la toma de exámenes.
- Poner a disposición infraestructura de la Estación Médica Rural de Chafarán de Achitana.
- Disponer de un equipo de su CESFAM para la entrega de los lentes ópticos plan básico adquiridos por la Fundación, a los pacientes beneficiarios del operativo.
- Disponer de un equipo de su CESFAM para la redacción de un informe de resultado del operativo.
- Trasladar a un total de doce pacientes adultos, usuarios del servicio de ecografías, desde el sector costero de la comuna hacia el CESFAM de Freirina y de regreso, en la fecha y horario que corresponda.
- Trasladar un total de 11 pacientes adultos, usuarios del servicio de oftalmología desde el sector costero de la comuna hacia la consulta particular del médico especialista, ubicada en la comuna de Vallenar, y de regreso, en la fecha y horario que corresponda.
- En caso de que se requiera, trasladar a un total de 8 pacientes de medicina interna desde el sector costero de la comuna hacia el lugar de prestación del servicio de especialidad, y de regreso.

DOS. La Fundación se obliga a:

- Contratar los siguientes profesionales de la medicina, quienes deberán cumplir con los requisitos que se señalan en el próximo párrafo:
 - Un cirujano, para la toma, interpretación de ecografías y redacción de informes al respecto, que además contará con su propio ecotomógrafo para dicho efecto.
 - Un podólogo.
 - Un Técnico Médico oftalmológico y 11 atenciones con médico especialista en oftalmología.
 - Un otorrinolaringólogo.
 - Un médico internista.
- Pagar los honorarios de los profesionales recién mencionados, por los servicios que prestarán durante el operativo.
- Disponer de alimentación y alojamiento para los profesionales contratados, en su caso.
- Disponer la confección de lentes ópticos de acuerdo con las condiciones y características prescritas por el Técnico Médico en Oftalmología en el operativo. La Fundación sólo costeará el importe de los lentes ópticos de los usuarios que opten al Plan Básico (\$30.000).
- Pagar la confección de los lentes ópticos correspondientes a los usuarios que hayan optado por el Plan Básico y hacer entrega de estos al CESFAM de Freirina para su distribución.
- Hacer entrega a su contraparte técnica, de los antecedentes de los profesionales contratados, en los cuales deberá constar sus datos de contacto (teléfono, correo electrónico y domicilio) copia de la cédula de identidad o pasaporte del profesional, copia autorizada de su certificado de título o certificado de título apostillado y de especialidad en su caso, certificado de antecedentes penales, certificado de inscripción del profesional en la superintendencia de salud (para el caso de profesionales chilenos y extranjeros) y certificado de Habilitación en el registro de la CONACEM, para el caso de los médicos especialistas (tales nacionales como extranjeros).
- Disponer de un medio de transporte adecuado para el ecotomógrafo a utilizar por el médico especialista encargado de la toma de exámenes.

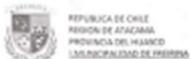
UNDÉCIMO: REQUISITOS DEL PERSONAL MÉDICO

UNO. En atención a que el CESFAM de Freirina se encuentra en proceso de acreditación, la Fundación se obliga a contratar exclusivamente a profesionales de la medicina que cumplen con los siguientes requisitos:

- Inscripción del profesional en la superintendencia de salud.

- Habilitación en el registro de la CONACEM, para el caso de los médicos especialistas

DOS. La documentación que dé cuenta del cumplimiento de estos requisitos (certificado emitido por el servicio correspondiente), junto a los demás antecedentes señalados en el aparte anterior,



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAULE
PROVINCIA DEL LINARES
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

deberá ser entregada al CESFAM de Freirina en el plazo de 10 antes de la suscripción del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: INFORME DE RESULTADO

UNO. Finalizado el proceso de atenciones médicas, el CESFAM de Freirina deberá elaborar un informe de resultado, de carácter cuantitativo. Una copia de aquél deberá ser entregada a la Fundación en el plazo máximo de dos meses desde la fecha en que se produzcan las atenciones.

DOS. Tanto la I. Municipalidad de Freirina como la Fundación, podrán difundir los resultados de su colaboración conjunta, con resguardo a la privacidad, imagen y datos sensibles de las personas atendidas.

DÉCIMO TERCERO: MARCO LEGAL

Los suscritoress deberán someter su actuar al ordenamiento jurídico nacional vigente, y los profesionales de la medicina deberán dar cumplimiento, en especial, a lo establecido por la Ley N° 20.584 sobre derechos y deberes del paciente.

DÉCIMO CUARTO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio iniciará su vigencia a la fecha de su suscripción por ambas partes y concluirá el con la entrega del informe de resultado a elaborar por CESFAM Freirina, fecha que no podrá superar el día 02 de junio del 2023, sin embargo, podrá ser renovado por el plazo de un mes, en caso de que no haya sido posible realizar el total de prestaciones médicas comprometidas por falta de especialistas con la disponibilidad necesaria, o por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO ANTICIPO DEL CONVENIO.

UNO. Las partes podrán poner fin al presente convenio, anticipadamente y sin forma de Juicio, de común acuerdo o de manera unilateral justificando la decisión. En este último caso cualquiera de las partes deberá comunicar a la otra, mediante carta certificada, su voluntad de poner fin al convenio, con a lo menos con 15 días corridos de anticipación.

DOS. Las siguientes son causales de término anticipado del convenio:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible su ejecución para cualquiera de los suscritoress.
- b) Incumplimiento en todo o en parte con cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud de este Convenio, imputable a cualquiera de las partes.
- c) Quiebra o estado de nicteria insolvencia de la Fundación.
- d) Por exigirlo el interés público.
- e) Si uno de los profesionales de la medicina, contratados por la fundación fuese condenado por delito que merezca pena afflictiva, por el delito de maltrato habitual en contexto de violencia intrafamiliar, o aquellos descritos en las Arts. 403 bis y ter del Código Penal.

DÉCIMO SEXTO: COMPETENCIA JURISDICCIONAL

En caso de que surjan conflictos respecto de la aplicación del presente convenio que deban ser sometidos al conocimiento de los Tribunales de la República, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Freirina, fijando su domicilio en dicha comuna.

DÉCIMO SÉPTIMO: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

UNO. Cualquier perjuicio o daño a la salud de las personas, a consecuencia de la práctica médica de los profesionales que sean parte de la ejecución del presente convenio, salvo de su exclusiva responsabilidad, en ningún caso, será responsabilidad de la Fundación, la I. Municipalidad de Freirina, su Demandaressa de Salud o su CESFAM.

DOS. Tanto de la parte al patrimonio municipal o de la Fundación, que se produzca en el contexto de la ejecución del presente convenio, será perseguido conforme disponga el ordenamiento jurídico vigente.

TRES. La no contratación de uno de los profesionales de la salud requeridos, debido a la escasez de especialistas disponibles para la ejecución del operativo, siempre y cuando sea exclusivamente por dicho motivo, no será imputable a la Fundación y no será causal para la terminación del presente convenio.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL HUasco
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA

DÉCIMO OCTAVO: PERSONERÍAS.

UNO. La persona de don CESAR ANTONIO ORELLANA ORELLANA, para comparecer en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA, consta en Sentencia de Proclamación de Alcalde, de fecha veinticinco de mayo del dos mil veintiuno, dictada por el Tribunal Calificador de Elecciones de la Región de Atacama en la causa ROL número ciento tres galón veintiuno galón A, y Consejo Municipal de instalación de fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno, documentos que no se inserta por ser conocido de ambas partes.

DOS. La persona de don DAMIEL EDUARDO LLOFRENTE VIRÁLIES para comparecer en nombre de la Fundación consta en el Acta de Sesión extraordinaria del Directorio de la Fundación Cultural de Acebar, de fecha 26 de enero del 2023, reducida a Escritura Pública ante don Manuel Ramírez Acebar, Notario Supleste de la 34° Notaría de Santiago, con fecha 22 de febrero del año 2023 bajo el Repertorio 3077.

TRES. Los documentos fundantes de ambas personas no se insertan por ser conocidos de las partes.

CUATRO. Concurran también con su firma, el Director del Departamento de Salud Municipal, don Guillermo Altamirano G., y la Directora del CESFAM Practicante Oscar Ruiz Torres, doña Ana Morel Morel.

VEINTEAVO: COPIAS.

El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares de igual toner, valor y fecha, quedando uno en poder cada Entidad.

VISÉSIMO PRIMERO: Los anexos de plan básico de lentes ópticas y agendas del profesional de salud se consideran parte integrante del presente convenio.

ANEXO 1: OPTALMOLOGÍA

Costos lentes ópticas

Plan Básico

Armazón económico (metal y plástico) \$10.000.-
Órganicos stocks (+/-4.00-4.00) blanco \$20.000.-

Ópticas Económicas

Armazón económico (metal y plástico) \$10.000.-
Órganicos stocks (+/-4.00-4.00) blanco \$25.000.-
Órganicos superior al rango blanco \$35.000.-

ADICIONALES:

Armazones

Armazón intermedio (metal y plástico) \$20.000.-
Armazón calidad (acero inox y acetato) \$30.000.-

Monofocales

Órganicos stocks (+/-4.00-4.00) AR \$25.000.-
Órganicos stocks (+/-4.00-4.00) AR FA \$30.000.-
Órganicos stocks (+/-4.00-4.00) FOTO \$40.000.-
Órganicos hasta (+/-6.00-6.00) +\$10.000.- adicional

Bifocales

Órganico AR (adición hasta +3.00) \$45.000.-
Órganico FA (adición hasta +3.00) \$55.000.-
Órganico FotoOR (adición hasta +3.00) \$60.000.-



ANEXO 2: AGENDA DE ESPECIALIDADES

OTORRINOLARINGOLOGÍA:

01 de abril del 2023

- a. 08:00-22:00 horas, 10 pacientes
- b. 10:00-12:00 horas, 10 pacientes
- c. 12:00-14:00 horas, 10 pacientes
- d. 14:30-18:30 horas, 10 pacientes
- e. 16:30-18:30 horas, 10 pacientes

PODOLÓGIA:

Podología

Carrizalillo	Chafaral de Aceituno	Carrizalillo
Mañana: 01-04-2023	Mañana: 01-04-2023	Mañana: 02-04-2023
09:00-09:30 Atención	09:00-09:30 Atención	09:00-09:30 Atención
09:30-10:00 Atención	09:30-10:00 Atención	09:30-10:00 Atención
10:00-10:30 Atención	10:00-10:30 Atención	10:00-10:30 Atención
10:30-11:00 Atención	10:30-11:00 Atención	10:30-11:00 Atención
11:00-11:30 Atención	11:00-11:30 Atención	11:00-11:30 Atención
11:30-12:00 Atención	11:30-12:00 Atención	11:30-12:00 Atención
12:00-12:30 Atención	12:00-12:30 Atención	12:00-12:30 Atención
12:30-13:00 Atención	12:30-13:00 Atención	12:30-13:00 Atención
13:00-14:30 Almuerzo	13:00-14:30 Almuerzo	13:00-14:30 Almuerzo
15:00-15:30 Atención	15:00-15:30 Atención	
15:30-16:00 Atención	15:30-16:00 Atención	
16:00-16:30 Atención	16:00-16:30 Atención	
16:30-17:00 Atención	16:30-17:00 Atención	
17:00-17:30 Atención	17:00-17:30 Atención	
17:30-18:00 Atención	17:30-18:00 Atención	
18:00-18:30 Atención	18:00-18:30 Atención	
18:30-19:00 Atención	18:30-19:00 Atención	

TÉCNICO EN OPTALMOLOGÍA

Tecnólogo Optometrista

Carrizalillo	Chafaral de Aceituno
Mañana: 01-04-2023	Bloque Tardío: 01-04-2023
08:00-08:10 Atención	14:00-14:10 Atención
08:10-08:20 Atención	14:10-14:20 Atención
08:20-08:30 Atención	14:20-14:30 Atención
08:30-08:40 Atención	14:30-14:40 Atención
08:40-08:50 Atención	14:40-14:50 Atención
08:50-09:00 Atención	14:50-15:00 Atención
09:00-09:10 Atención	15:10-15:20 Atención
09:10-09:20 Atención	15:20-15:30 Atención
09:20-09:30 Atención	15:30-15:40 Atención
09:30-09:40 Atención	15:40-15:50 Atención
09:40-09:50 Atención	15:50-16:00 Atención



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL HUANCO
MUNICIPIO DE HUENCO

09:50-10:00	Atención	16:00-16:30	Atención
10:00-10:30	Atención	16:10-16:30	Atención
10:30-10:30	Atención	16:20-16:30	Atención
10:20-10:30	Atención	16:30-16:40	Atención
10:30-10:40	Atención	16:40-16:50	Atención
10:40-10:50	Atención	16:50-17:00	Atención
10:50-11:00	Atención	17:00-17:10	Atención
11:00-11:20	Atención	17:10-17:20	Atención
11:10-11:20	Atención	17:20-17:30	Atención
11:20-11:30	Atención	17:30-17:45	Atención
11:30-11:40	Atención	17:40-17:50	Atención
11:40-11:50	Atención	17:50-18:00	Atención
11:50-12:00	Atención		
12:00-12:10	Atención		
12:10-12:20	Atención		
12:20-12:30	Atención		
12:30-14:00	Almuerzo		

ECONOMOGRÁFIAS:

1.00-08:15 Atención	08:00-08:15 Atención	08:00-08:35 Atención	08:00-08:15 Atención
08:15-08:30 Atención	08:15-08:30 Atención	08:15-08:30 Atención	08:15-08:30 Atención
08:30-08:45 Atención	08:30-08:45 Atención	08:30-08:45 Atención	08:30-08:45 Atención
08:45-09:00 Atención	08:45-09:00 Atención	08:45-09:00 Atención	08:45-09:00 Atención
09:00-09:15 Atención	09:00-09:15 Atención	09:00-09:35 Atención	09:00-09:15 Atención
09:15-09:30 Atención	09:15-09:30 Atención	09:15-09:30 Atención	09:15-09:30 Atención
09:30-09:45 Atención	09:30-09:45 Atención	09:30-09:45 Atención	09:30-09:45 Atención
09:45-10:00 Atención	09:45-10:00 Atención	09:45-10:00 Atención	09:45-10:00 Atención
10:00-10:15 Atención	10:00-10:15 Atención	10:00-10:25 Atención	10:00-10:15 Atención
10:15-10:30 Atención	10:15-10:30 Atención	10:15-10:30 Atención	10:15-10:30 Atención
10:30-10:45 Atención	10:30-10:45 Atención	10:30-10:45 Atención	10:30-10:45 Atención
10:45-11:00 Atención	10:45-11:00 Atención	10:45-11:00 Atención	10:45-11:00 Atención
11:00-11:15 Atención	11:00-11:15 Atención	11:00-11:15 Atención	11:00-11:15 Atención
11:15-11:30 Atención	11:15-11:30 Atención	11:15-12:30 Atención	11:15-11:30 Atención
11:30-11:45 Atención	11:30-11:45 Atención	11:30-11:45 Atención	11:30-11:45 Atención
11:45-12:00 Atención	11:45-12:00 Atención	11:45-12:00 Atención	11:45-12:00 Atención
12:00-12:15 Atención	12:00-12:15 Atención	12:00-12:15 Atención	12:00-12:15 Atención
12:15-12:30 Atención	12:15-12:30 Atención	12:15-12:30 Atención	12:15-12:30 Atención
12:30-12:45 Atención	12:30-12:45 Atención	12:30-12:45 Atención	12:30-12:45 Atención
12:45-13:00 Atención	12:45-13:00 Atención	12:45-13:00 Atención	12:45-13:00 Atención
13:00-13:15 Atención	13:00-13:15 Atención	13:00-13:15 Atención	13:00-13:15 Atención
13:15-13:30 Atención	13:15-13:30 Atención	13:15-13:30 Atención	13:15-13:30 Atención
13:30-13:45 Atención	13:30-13:45 Atención	13:30-13:45 Atención	13:30-13:45 Atención
13:45-14:00 Atención	13:45-14:00 Atención	13:45-14:00 Atención	13:45-14:00 Atención



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ATACAMA
PROVINCIA DEL HUasco
LUGAR: PUEBLO DE FREIRINA

Hay firma legible de don DANIEL EDUARDO LLORENTE VIÑALES, FUNDACIÓN CHAÑARAL DE ACETUMO; don CESAR ORELLANA ORELLANA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FREIRINA; don GUILLERMO ALTAIRANNO G., DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, y, doña ANA MOREL MOREL, DIRECTORA DEL CESFAM PRACTICANTE OSCAR RUIZ TORRES.

2. CÓMPLASE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLAUSULAS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE MUNICIPAL FREIRINA
C.C. 111.111.111-1
ALCALDE CORONEL DE FREIRINA

K34/Mme
Gestión: Intermedio/Jurídico/CESFAM Practicante Oscar Ruiz/ Transparencia/ Oficina de Partes y Archivo-

2.- Informe de resultado Operativo Médico.



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DE HUASCO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



CENTRO DE SALUD FAMILIA
PRACTICANTE OSCAR PINO

INFORME FINAL DE RESULTADOS DE OPERATIVO MÉDICO ENMARCARDO EN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA Y FUNDACIÓN CHAÑARAL DE ACEITUNO

ACEITUNO

DECRETO ALCALDÍCIO N° 64 DEL 4 DE ABRIL DE 2023

El convenio suscrito tenía como objetivo reducir la lista de espera de interconsultas de especialidad para pacientes de sectores rurales de la costa de la comuna de Freirina y reducir lista de espera de exámenes médicos de ecotomografía a través de operativos médicos intensivos con profesionales que fueron contratados por la Fundación Chañaral de Aceituno.

El operativo médico constó de atenciones de especialidad médica y técnico profesional de:

Otorrinolaringología:

Para esta especialidad se otorgaron 48 atenciones en total, en la localidad costera de Caleta Chañaral de Aceituno 18 atenciones y Carrizalillo 30 atenciones) La médica contratada emitió solicitudes de interconsultas para atención en Hospital Provincial del Huasco HPH (atención de especialidad y procedimientos) las cuales fueron tramitadas todas para ser emitidas por médicos del CESFAM. Además generó recetas las cuales todas fueron despachadas, excepto una receta de un usuario pediatrónico, en donde el medicamento prescrito no se encontraba en la canasta del establecimiento, y fue entregada a los padres del menor para ser adquiridos de manera particular.

Tecnólogo Médico en Oftalmología:

Con este profesional se otorgaron 27 optometrías en Carrizalillo y 25 en Caleta Chañaral de Aceituno, en donde según registros de la confección de lentes se entregaron en Carrizalillo 23 lentes para ver de lejos y 16 lentes para ver de cerca (a algunos usuarios les entregaron de ambos según indicación de lo pesquisado). Para la Caleta Chañaral de Aceituno se confeccionaron 21 lentes para ver de lejos y 13 lentes para ver de cerca (a algunos usuarios les entregaron de ambos según indicación de los pesquisados). Según lo comprometido no faltó ningún lente por enviar o entregar a los usuarios. Cabe



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DE HUASCO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



destacar que a una usuaria le enviaron dos juegos de lentes (dos lentes para ver de lejos y dos lentes para ver de cerca) se le entregaron su juego correspondiente y los otros 2 lentes están en poder de la TENS posta rural para ser retirados y devueltos a la óptica.

Exámenes de Ecotomografía:

Las ecotomografías fueron tomadas por el médico contratado en los días comprometidos en el CESFAM Practicante Oscar Ruiz en Freirina. Se tomaron 104 ecotomografías en total: 55 ecotomografías abdominales no sospechosas de patología biliar, 47 ecotomografías renal vesical y vesical prostática, 2 ecotomografías abdominales pediátricas. En este caso, la única ecotomografía mamaria masculina a realizar, el usuario al ser citado rechazó el procedimiento y esta fue reemplazada por otra ecotomografía de las que realizaba el médico en el operativo, con autorización de la Fundación. El médico entregó los informes todas las ecotomografías tomadas, una copia a los usuarios y dejó una copia en el CESFAM. Además de informó un resultado crítico para realizar las gestiones correspondientes con el usuario para su atención oportuna.

Podología:

Las atenciones podológicas en total fueron 42 en ambas localidades, 25 en Carrizalillo y 17 en Caleta Chañaral de Aceituno.

Oftalmología:

El operativo de atención por especialidad Oftalmología se llevó a cabo en la ciudad de Vallenar donde los usuarios fueron trasladados desde Carrizalillo por transporte suministrado por la I. Municipalidad de Freirina en donde se atendieron 9 usuarios de los 11 comprometidos, los dos faltantes fueron por que rechazaron dicha citación. Los informes de cada atención fueron entregados a la Directora del CESFAM por parte de la Fundación para gestionar que sean colocadas en la ficha clínica de los usuarios. Además se realizaron las gestiones correspondientes en caso de requerir lentes.



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
PROVINCIA DE HUASCO
MUNICIPALIDAD DE FREIRINA



Medicina Interna:

El operativo de atención por especialidad de medicina interna se llevó a cabo en las dependencias del CESFAM Practicante Oscar Ruiz de Freirina donde los usuarios fueron trasladados desde Carrizalillo por transporte suministrado por la L. Municipalidad de Freirina en donde se atendieron 6 usuarios de los 9 comprometidos, los tres faltantes fueron por que rechazaron dicha citación. Los informes de cada atención fueron entregados a la Directora del CESFAM por personal administrativo del CESFAM, a quién el médico se las entregó, para gestionar que sean colocadas en la ficha clínica de los usuarios. Además se realizaron las gestiones correspondientes en caso de agotar horas médicas en HPH y entrega de medicamentos en los casos que se requirió.

3.- Copia boletas de honorarios y Facturas correspondientes a honorarios médicos, especialistas y lentes ópticos.

ALIMAR DESIREE GONZALEZ DE FIGUEIRA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N ° 139								
RUT: 26.702.271-2 GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, SERVICIOS MEDICOS DE FORMA INDEPENDINETE VALDIVIA EDIF. B 751 304 CONDO Block B Depto. 304B , VALLENAR										
Fecha: 04 de Abril de 2023										
Señor(es): FUNDACION CHANRAL DE ACEITUNO Domicilio: ESTANCIA CHANRAL DE ACEITUNO LT NORTE, FREIRINA, FREIRINA		Rut: 65.220.129- 6								
Por atención profesional: <table border="1"><tr><td>48 ATENCIONES OPERATIVO MEDICO CONVENIO FUNDACION-MUNICIPALIDAD FREIRINA, CONSULT.RURAL CARRIZALILLO</td><td>1.031.034</td></tr><tr><td>Total Honorarios \$:</td><td>1.031.034</td></tr><tr><td>13 % Impo. Retenido:</td><td>251.034</td></tr><tr><td>Total:</td><td>1.080.000</td></tr></table>			48 ATENCIONES OPERATIVO MEDICO CONVENIO FUNDACION-MUNICIPALIDAD FREIRINA, CONSULT.RURAL CARRIZALILLO	1.031.034	Total Honorarios \$:	1.031.034	13 % Impo. Retenido:	251.034	Total:	1.080.000
48 ATENCIONES OPERATIVO MEDICO CONVENIO FUNDACION-MUNICIPALIDAD FREIRINA, CONSULT.RURAL CARRIZALILLO	1.031.034									
Total Honorarios \$:	1.031.034									
13 % Impo. Retenido:	251.034									
Total:	1.080.000									
Fecha / Hora Emisión: 04/04/2023 21:50  26702271001396BE4B43 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl										
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido. 11202304042151										
Fecha / Hora Impresión: 04/04/2023 21:51										

PATRICIA BEGONA VINALES GOMEZ									
BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N ° 100									
RUT: 13.175.000-5 GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, PODOLOGA Y SERVICIOS DE MARKETING ALONSO DE ERCILLA 757 , VALLENAR TELEFONO: 349305									
Fecha: 04 de Abril de 2023									
Señor(es): FUNDACION CHANARAL DE ACEITUNO Rut: 65.220.129- 6 Domicilio: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNA LT NORTE, FREIRINA									
Por atención profesional: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">OPERATIVO MEDICO PODOLOGIA 40 ATENCIONES 31/03 AL 02/04</td> <td style="padding: 2px; text-align: right;">689.655</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Total Honorarios \$:</td> <td style="padding: 2px; text-align: right;">689.655</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">13.00 % Impto. Retenido:</td> <td style="padding: 2px; text-align: right;">89.655</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Total:</td> <td style="padding: 2px; text-align: right;">600.000</td> </tr> </table>		OPERATIVO MEDICO PODOLOGIA 40 ATENCIONES 31/03 AL 02/04	689.655	Total Honorarios \$:	689.655	13.00 % Impto. Retenido:	89.655	Total:	600.000
OPERATIVO MEDICO PODOLOGIA 40 ATENCIONES 31/03 AL 02/04	689.655								
Total Honorarios \$:	689.655								
13.00 % Impto. Retenido:	89.655								
Total:	600.000								
Fecha / Hora Emisión: 04/04/2023 08:28  1317500000100800790E Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl									
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido. 11202304040828									

Fecha / Hora Impresión: 04/04/2023 08:28

 <p>ALPES LTDA COMERCIALIZADORA ALPES LIMITADA VENTA DE EQUIPOS Y PRODUCTOS OPTICOS</p> <p>Dirección: BLANCO 1663 DP 904 TORRE-VALPARAISO Fono: +56 323503377 Email: pagos@alpesltda.cl WEB: www.alpesltda.cl</p>	<div style="border: 1px solid red; padding: 5px; display: inline-block;"> R.U.T.: 76.287.256-0 FACTURA ELECTRONICA Nº 1236 </div> <p style="text-align: center;">S.I.I. - VALPARAISO</p> <p style="text-align: right;">Valparaíso, 12 de abril de 2023</p>																												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Señor(es) : FUNDACION CHAÑARAL DE ACEITUNO</td> <td style="width: 50%;">Teléfono :</td> </tr> <tr> <td>R.U.T. : 65.220.129-6</td> <td>Vencimiento :</td> </tr> <tr> <td>Giro : FUNDACIONES Y CORPORACIONES</td> <td>Forma de Pago : DEPOSITO O TRANSFERENCIA</td> </tr> <tr> <td>Dirección : ESTANCIA CHAÑARAL DE ACEITUNO LT NORTE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Comuna : FREIRINA</td> <td>Cludad : FREIRINA</td> </tr> </table> <p>Referencia : en NOTA DE PEDIDO : Nro. I-009 del 03-04-2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Item</th> <th style="width: 15%;">Código</th> <th style="width: 40%;">Descripción</th> <th style="width: 10%;">U.M.</th> <th style="width: 10%;">Cant.</th> <th style="width: 10%;">Precio Unit.</th> <th style="width: 10%;">Valor Decto.</th> <th style="width: 10%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0</td> <td>LENTE OPERATIVO MEDICO SEGUN COTIZACION</td> <td>UN</td> <td>47</td> <td>30.000</td> <td>0</td> <td>1.410.000</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center; font-size: 2em; color: #99CC66; opacity: 0.5; margin-top: 20px;">Alpes</p> <p>SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y Siete MIL NOVECIENTOS PESOS.-</p> <table border="0" style="margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">  </td> <td style="width: 70%; text-align: right;"> Neto: \$ 1.410.000 19% I.V.A.: \$ 267.900 Total: \$ 1.677.900 </td> </tr> </table> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 40px; margin-top: 20px;"></div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px; margin-top: 10px;"></div> <p>Observaciones:</p> <p>Cancelado por: _____</p>		Señor(es) : FUNDACION CHAÑARAL DE ACEITUNO	Teléfono :	R.U.T. : 65.220.129-6	Vencimiento :	Giro : FUNDACIONES Y CORPORACIONES	Forma de Pago : DEPOSITO O TRANSFERENCIA	Dirección : ESTANCIA CHAÑARAL DE ACEITUNO LT NORTE		Comuna : FREIRINA	Cludad : FREIRINA	Item	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Decto.	Total	1	0	LENTE OPERATIVO MEDICO SEGUN COTIZACION	UN	47	30.000	0	1.410.000		Neto: \$ 1.410.000 19% I.V.A.: \$ 267.900 Total: \$ 1.677.900
Señor(es) : FUNDACION CHAÑARAL DE ACEITUNO	Teléfono :																												
R.U.T. : 65.220.129-6	Vencimiento :																												
Giro : FUNDACIONES Y CORPORACIONES	Forma de Pago : DEPOSITO O TRANSFERENCIA																												
Dirección : ESTANCIA CHAÑARAL DE ACEITUNO LT NORTE																													
Comuna : FREIRINA	Cludad : FREIRINA																												
Item	Código	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unit.	Valor Decto.	Total																						
1	0	LENTE OPERATIVO MEDICO SEGUN COTIZACION	UN	47	30.000	0	1.410.000																						
	Neto: \$ 1.410.000 19% I.V.A.: \$ 267.900 Total: \$ 1.677.900																												

PAOLA ALEJANDRA AGUIRRE PARRA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N° 15
<p>RUT: 18.650.022-9 GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, TECNOLOGO MEDICO CON MENCION EN OFTALMOLOGIA PJ LOS ALMENDROS 02886 GIRASOL , RANCAGUA</p>		
Fecha: 13 de Abril de 2023		
Señor(es): FUNDACION CHANARAL DE ACEITUNO Domicilio: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNO LT NORTE, FREIRINA, FREIRINA		Rut: 65.220.129- 6
Por atención profesional:		
48 ATENCIONES OPERATIVO MEDICO CARRIZALILLO Y CALETA CHANARAL 1 A 2 DE ABRIL		441.600
Total Honorarios \$:		441.600
13 % Impo. Retenido:		57.408
Total:		384.192
Fecha / Hora Emisión: 13/04/2023 12:47		
		
186500220001517D9AE6 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.		
11202504131248		
Fecha / Hora Impresión: 13/04/2023 12:48		

<p>SOCIEDAD DE PRESTACIONES MEDICAS NELSON ESCARATE LIMITADA</p> <p>Giro: SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INDEPENDIENTE ARTURO PRAT 1251-VALENAR eMail : ESCARATEMD@GMAIL.COM Telefono : 51 610608</p> <p>TIPO DE VENTA: DEL GIRO</p> <p>SEÑOR(ES): FUNDACION CHANARAL DE ACEITUNO R.U.T.: 65.220.129- 6 GIRO: FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIAC DIRECCION: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNA LT NORTE COMUNA FREIRINA CIUDAD: FREIRINA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO</p>	<p>R.U.T.:76.213.768- 2</p> <p>FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA</p> <p>Nº227</p> <p>Fecha Emision: 02 de Mayo del 2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Codigo</th> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>%Impuesto Adic.*</th> <th>%Desc.</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>ATENCION 9 PACIENTES ATENCION 9 PACIENTES POR OFTALMOLOGO SEGUN CONVENIO, SE ATIENDE DIA 28-4-2023</td> <td>9 1</td> <td>40.000</td> <td></td> <td></td> <td>360.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Forma de Pago: Crédito</p> <p style="text-align: center;"></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right; padding-right: 10px;">IMPUESTO ADICIONAL \$ 0</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding-right: 10px;">EXENTO \$ 360.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right; padding-right: 10px;">TOTAL \$ 360.000</td> <td></td> </tr> </table> <p>Timbre Electronico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl</p>	Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impuesto Adic.*	%Desc.	Valor	-	ATENCION 9 PACIENTES ATENCION 9 PACIENTES POR OFTALMOLOGO SEGUN CONVENIO, SE ATIENDE DIA 28-4-2023	9 1	40.000			360.000	IMPUESTO ADICIONAL \$ 0		EXENTO \$ 360.000		TOTAL \$ 360.000	
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impuesto Adic.*	%Desc.	Valor															
-	ATENCION 9 PACIENTES ATENCION 9 PACIENTES POR OFTALMOLOGO SEGUN CONVENIO, SE ATIENDE DIA 28-4-2023	9 1	40.000			360.000															
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0																					
EXENTO \$ 360.000																					
TOTAL \$ 360.000																					

JUAN CARLOS BAUTISTA MOLLO									
RUT: 24.157.800-3 GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE, MEDICO CIRUJANO LINCOYAN ROJAS SAGUA 177 Villa/Pob. COM. SAN AMBROSIO , VALLENAR									
BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N ° 242									
Fecha: 02 de Mayo de 2023									
Señor(es): FUNDACION CHANARAL DE ACEITUNO Domicilio: ESTANCIA CHANARAL DE ACEITUNO LT NORTE, FREIRINA									
Rut: 65.220.129- 6									
Por atención profesional:									
<table border="1"><tr><td>6 ATENCIONES MED INTERNA</td><td>240.000</td></tr><tr><td>Total Honorarios \$:</td><td>240.000</td></tr><tr><td>13 % Impo. Retenido:</td><td>31.200</td></tr><tr><td>Total:</td><td>208.800</td></tr></table>		6 ATENCIONES MED INTERNA	240.000	Total Honorarios \$:	240.000	13 % Impo. Retenido:	31.200	Total:	208.800
6 ATENCIONES MED INTERNA	240.000								
Total Honorarios \$:	240.000								
13 % Impo. Retenido:	31.200								
Total:	208.800								
Fecha / Hora Emisión: 02/05/2023 19:40									
									
2415780000242A4108E1 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl									
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.									
11202305021940									
Fecha / Hora Impresión: 02/05/2023 19:40									

<p>HUMBERTO CABALLERO CALDERON Y COMPAÑIA LIMITADA</p> <p>Giro: PRESTACIONES Y SERVICIOS MEDICOS ACONCAGUA 482-VALENAR eMail : SOPORTE.TRIBUTARIO@MPG.CL Telefono : 51 616641</p> <p>TIPO DE VENTA: DEL GIRO</p> <p>SEÑOR(ES): FUNDACION CHANRAL DE ACEITUNO R.U.T.: 65.220.129-6 GIRO: FUNDACIONES Y CORPORACIONES; ASOCIA DIRECCION: ESTANCIA CHANRAL DE ACEITUNA LT NORTE COMUNA FREIRINA CIUDAD: FREIRINA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO</p>	<p>R.U.T.:78.747.490- K</p> <p>FACTURA NO AFECTA O EXENTA ELECTRONICA</p> <p>Nº427</p> <p>S.II. - VALLENAR</p> <p>Fecha Emision: 25 de Abril del 2023</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>Codigo</th> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>%Impo Adic.*</th> <th>%Desc.</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>PRESTACIONES MEDICAS</td> <td>104</td> <td>35.000</td> <td></td> <td></td> <td>3.640.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Forma de Pago: Crédito</p> <p style="text-align: center;"></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: right;">IMPUESTO ADICIONAL \$ 0</td> <td style="width: 50%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">EXENTO \$ 3.640.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">TOTAL \$ 3.640.000</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">Timbre Electronico SII</p> <p style="text-align: center;">Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl</p>	Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor	-	PRESTACIONES MEDICAS	104	35.000			3.640.000	IMPUESTO ADICIONAL \$ 0		EXENTO \$ 3.640.000		TOTAL \$ 3.640.000	
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.*	%Desc.	Valor															
-	PRESTACIONES MEDICAS	104	35.000			3.640.000															
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0																					
EXENTO \$ 3.640.000																					
TOTAL \$ 3.640.000																					